



ACTA

ACTA DE VALORACIÓN DE MÉRITOS DEL CONCURSO Y PUNTUACIÓN TOTAL DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA SELECCIÓN DE UN FUNCIONARIO INTERINO POR PROGRAMAS Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE GUARDA RURAL, PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA

En Bolaños de Calatrava, siendo las 11:00 horas del día 13 de octubre de 2021, se reunió el Tribunal en las dependencias municipales de la policía local para la valoración de los méritos del concurso y la puntuación total del procedimiento selectivo, para la selección de un funcionario interino por programas y constitución de una bolsa de trabajo temporal de Guarda Rural, mediante el sistema de concurso-oposición, para el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, cuyas bases y convocatoria fueron publicadas en el tablón de edictos de este ayuntamiento el día 26 de agosto de 2021, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real n.º 167 de fecha 31 de agosto de 2021., constituido de la forma siguiente:

Presidente: D. Antonio López Ruiz, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Secretario: D. José Luis Gil Rubio, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Vocales:

D. Antonio Sánchez González, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Dña. Natividad Ruiz Aranda, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 9.4.1. de las bases que rigen su convocatoria, solamente se procederá a puntuar la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, quedando como sigue:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	CURSOS DE FORMACIÓN	TOTAL
Navarro Varea, Jesús	***6999**	1,00	3,50	4,00	8,50
Ruiz Sobrino, Santiago	***2232**	2,50	0,60	1,16	4,26
Sobrino de Toro, Julián	***9652**	0,00	0,00	2,05	2,05

Una vez realizada la valoración de méritos, se procede a la valoración total del concurso-oposición, siendo las puntuaciones totales:



ACTA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	TOTAL CONCURSO-OPOSICIÓN
Navarro Varea, Jesús	***6999**	23,83	8,50	32,33
Ruiz Sobrino, Santiago	***2232**	19,75	4,26	24,01
Sobrino de Toro, Julián	***9652**	21,00	2,05	23,05

En referencia a la valoración total expuesta en la tabla anterior, y atendiendo al orden decreciente de puntuación, por parte del Tribunal Calificador, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11.1 de las bases que rigen su convocatoria, propone el nombramiento como funcionario interino por programas, del aspirante, **D. Jesús Navarro Varea**, que ha obtenido la máxima puntuación, como Guarda Rural de Bolaños de Calatrava.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase concurso, para hacer alegaciones a la puntuación obtenida en mismo.

Vencido el plazo de reclamaciones o alegaciones no se admitirá ninguna otra alegación o reclamación. Si no hubiera reclamaciones el acta se dará por definitiva al sexto día hábil de publicarse.

El aspirante propuesto acreditará ante el Ayuntamiento, en el plazo máximo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio descrito en el párrafo 11.1 las condiciones de capacidad, requisitos exigidos en la convocatoria y méritos alegados en el concurso, mediante la presentación de la documentación original, de la que se realizará una copia para su compulsión e incorporación a su expediente personal:

1. Documento Nacional de Identidad. Los aprobados extranjeros deberán presentar documento que acredite que son nacionales de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
2. Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
3. Permiso de conducir tipo B.
4. Tarjeta de Identificación Profesional de Guarda Rural expedida por el Ministerio del Interior.
5. Acreditación de los méritos puntuados en la fase de concurso.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no acreditase o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán sin efecto sus actuaciones en el proceso selectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, todo ello sin perjuicio



ACTA

además de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Cumplido adecuadamente el trámite de acreditación documental, la Alcaldía emitirá Resolución de nombramiento a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, quien deberá tomar posesión e incorporarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique el nombramiento en el Tablón de Edictos de la Sede electrónica www.bolanosdecalatrava.es.

Siendo las 13:30 horas se da por terminada la sesión, en el lugar y fecha al principio indicada, extendiéndose la presente acta, que es firmada por todos los asistentes, conmigo el Sr. Secretario, que doy fe.